

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.502)

Artículo 1º.- Apruébese la concreción del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rosario y la Dirección Provincial de Vialidad, para recibir en comodato bienes muebles de parte de esta Repartición, destinando su utilización para el cometido de obras y/o trabajos que hacen a la conservación, sean estas de construcción y/o reconstrucción, mejoramiento, mantenimiento, reparaciones permanentes, transitorias y/o complementarias en la Red Vial Provincial ya sea esta Calzada Natural y/o Pavimentada, Primaria y/o Secundaria, Terciaria en jurisdicción Municipal, en el marco del Programa de Descentralización Vial.

- **Art.** 2º.- Facúltase al Señor Intendente Municipal para suscribir el respectivo Convenio, como así también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio bajo la modalidad que se convenga.
- **Art. 3º.-** Apruébese los gastos de mantenimiento y personal que deberá realizar la Municipalidad de Rosario conforme a la Ley Nro. 2439/2756.
- **Art. 4º.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le corresponda a la Municipalidad de Rosario a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.
 - Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 14 de abril de 2010.-

Expte. Nº 176691-I-2010 CM.-